



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

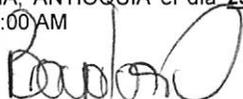
Segovia-Antioquia, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ROSA IDALIA CARDEÑO DE RESTREPO y OTROS
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2018 00144 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 26-11
Decisión	Designa curador ad litem

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por cuanto el curador ad litem designado a las personas indeterminadas no se ha presentado a tomar posesión a su cargo, en su reemplazo se nombra a la doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA, calle 51 (La Reina) No. 49-16 de Segovia (Ant.), celular 315 602 93 30 y 315 503 26 13, E-mail: anita198809@hotmail.com, con quien se continuará con el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a esta de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios.

NOTIFÍQUESE


DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>17</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>25</u> del mes de <u>febrero</u> de 2.021 a las 8:00 AM
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria